

Expediente: 293/25-I1

Carátula: CETROGAR SA C/ JUAREZ JOSE ENRIQUE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/06/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

24255413623 - CETROGAR SA, -ACTOR

900000000000 - JUAREZ, Jose Enrique-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 293/25-I1



H20461548286

JUICIO: CETROGAR SA c/ JUAREZ JOSE ENRIQUE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 293/25-I1.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 29/06/2026 informo a S.S. que la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA tiene para percibir la suma de **\$560.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$86.900, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 29 de junio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de \$72.680 (PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA)(se hace constar que se abona la suma de **\$79.000 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (\$6.320), resulta la suma de \$79.000), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada SORIA,MARIA ALEJANDRA, desde la cuenta N° 560809611845059, CBU N°2850608750096118450595 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 4-608-0961559109-3, CBU N°2850608740096155910938 del Banco MACRO S.A., titular SORIA MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 24255413623.

b) Las sumas de **\$7.900 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$6.320 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada SORIA MARIA ALEJANDRA (Ley 6059), desde la cuenta N° 4-608-0961559109-3, CBU N° 2850608740096155910938, del Banco Macro

S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.